



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 473

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

ACUERDA:

ÚNICO.- La Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y al Delegado para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros del Estado de Oaxaca (CONDUSEF), para que en coordinación con Autoridades Municipales, implementen campañas masivas de difusión, en las diferentes lenguas maternas de nuestra entidad, referente a las diferentes Entidades Financieras avaladas y certificadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

TRANSITORIOS:

PRIMERO: El presente Acuerdo entrará en vigor al día de su aprobación.

SEGUNDO: Comuníquese esta determinación a la instancia correspondiente.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

ACUERDO NÚM. 473

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 18 de agosto de 2016.

**DIP. ADOLFO TOLEDO INFANZÓN
PRESIDENTE.**

**DIP. ALEJANDRO MARTÍNEZ RAMÍREZ
SECRETARIO.**

**DIP. VILMA MARTÍNEZ CORTÉS
SECRETARIA.**

**DIP. ROSALÍA PALMA LÓPEZ
SECRETARIA.**

**DIP. CARLOS ALBERTO VERA VIDAL
SECRETARIO.**